



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023
Ayuntamiento de Boadilla del Monte



ÍNDICE

MATERIA	Páginas
1.- INTRODUCCIÓN. Consideraciones previas. Naturaleza jurídica. Competencia.	3-5
2.- ÁMBITO SUBJETIVO.	5
3.- ÁMBITO TEMPORAL.	5
4.- ANÁLISIS DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN. Diagnóstico de la organización. <ul style="list-style-type: none"> • Debilidades. • Fortalezas. Diagnóstico del entorno. <ul style="list-style-type: none"> • Amenazas. • Oportunidades. Diagnóstico de la actividad subvencional.	6-7
5.- PLAN DE MEJORA-ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN. Misión, visión y valores. Principios y objetivos generales. Líneas estratégicas del Plan. Herramientas. <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de Concesión. • Plan de Ejecución. • Financiación. • Gestión de los expedientes. • Pago Anticipado de las Subvenciones Concedidas. • Control y Seguimiento Del Plan. • Comisión de Seguimiento. • Revisión del Plan. 	7-11
6.- IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN. OBJETIVOS, LÍNEAS DE SUBVENCIÓN E INDICADORES. Línea Estratégica 1. Acción social y cooperación al desarrollo. Línea Estratégica 2. Asociacionismo y participación. Línea Estratégica 3. Promoción del deporte. Línea Estratégica 4. Dinamización cultural y educación. Línea Estratégica 5. Empleo y desarrollo empresarial. Línea Estratégica 6. Premios y concursos.	11-28
7.- MONTANTE GLOBAL.	28
8.- REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD.	29

1.- INTRODUCCIÓN.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, mantiene muchas de las líneas de subvenciones que ya se recogían en el anterior Plan Estratégico 2020 aunque en algunas de ellas se han realizado algunas modificaciones, todo ello a la vista de la experiencia adquirida y los resultados obtenidos durante los últimos ejercicios.

En lo que respecta a los indicadores, el Plan pretende concretarlos y mejorar su definición, para lograr que sean verdaderamente efectivos a la hora de evaluar las líneas de subvención incluidas en el Plan, y asegurar así que coadyuven de forma eficaz a la consecución de los objetivos prioritarios establecidos para su periodo de vigencia.

Siguiendo las recomendaciones de la Intervención general de la Administración del Estado (IGAE) y de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), los indicadores definidos en cada una de las líneas de subvención serán tratados de manera tal que no estén ligados exclusivamente a la ejecución presupuestaria, buscando mecanismos de medición que ofrezcan un mejor análisis del grado de cumplimiento de los mismos (eficiencia, eficacia, economía y calidad de las subvenciones ofrecidas por el Ayuntamiento).

1.1.- Consideraciones previas.

La legislación vigente en materia de subvenciones tiene como objetivo fundamental que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia Ley impone, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de los siguientes objetivos básicos:

- Fomentar la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada.
- Fomentar la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.
- Cumplir con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ayuntamiento.
- Control de la discrecionalidad administrativa.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Asimismo, la ley introduce la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

La ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1, "Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de

financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”

En el mismo sentido el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula la realización de los planes estratégicos en la Administración General del Estado, que si bien no resulta aplicable a los Ayuntamientos, recoge algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, publicada el 20 de abril de 2005.

Igualmente, en las Bases de ejecución del Presupuesto se recoge el procedimiento de concesión de subvenciones.

El plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones municipales.

Otro de los aspectos que se deben abordar en el plan estratégico, es el cumplimiento con el deber de suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sobre las subvenciones concedidas en el ejercicio. En este sentido, el Plan Estratégico hará referencia a toda beca, ayuda o subvención sin contraprestación, que incida en la necesaria actividad de fomento.

1.2.- Naturaleza jurídica.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

1.3.- Competencia.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de bases de Régimen Local.

Reglas para la convocatoria, otorgamiento y abono de las subvenciones:

a) En las convocatorias se deberán especificar la forma de puntuar los criterios de valoración de las solicitudes, que posibiliten determinar la cuantía individualizada de las subvenciones.

b) En cuanto a la concesión, previamente se deberá acreditar, que los beneficiarios no estén incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, así como la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no sólo con carácter previo a la concesión, sino también al pago pendiente de la subvención una vez justificada.

c) Respecto a las principales conclusiones y/o recomendaciones relativas a la justificación, éstas se refieren a:

- Las justificaciones tienen que cubrir la totalidad del proyecto de gasto y no sólo el importe de la subvención concedida y, en caso contrario, el abono debe ser proporcional al gasto.
- Debe ser posible verificar que el importe justificado sea por el coste total de la actividad subvencionada, debiendo constar para ello con carácter previo a la concesión, el detalle y cuantificación de las actividades subvencionadas.
- Deberán indicarse los gastos directos e indirectos y acreditarse el porcentaje de gasto imputable a la actividad subvencionada.
- La cuenta justificativa deberá contener la totalidad de las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente acreditativo del gasto de la actividad subvencionada.

2. ÁMBITO SUBJETIVO.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones, incluye tanto las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento en sus diversas Áreas de Gobierno, como las concedidas por concurrencia competitiva.

3. ÁMBITO TEMPORAL.

De acuerdo con el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente. Teniendo presente esta previsión reglamentaria, el ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para el periodo 2021-2023. De conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 887/2006, el PES será actualizado anualmente de acuerdo con la información relevante disponible. Para realizar la actualización del Plan, anualmente cada Concejalía hará el seguimiento de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de unos indicadores previamente determinados a tal fin. Los resultados y conclusiones obtenidas, serán tenidos en cuenta en la planificación anual de las subvenciones que gestionarán las diferentes concejalías, así como las modificaciones que se quieran contemplar de un año para otro en las diferentes líneas de subvención, y se aprobarán como parte del Plan Estratégico de subvenciones junto con el Presupuesto Anual correspondiente.

Igualmente, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el PES así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en la página web del Ayuntamiento, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

4. ANÁLISIS DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN.

Diagnóstico de la organización.

Debilidades

- Se precisa una mayor y mejor adaptación a la tramitación telemática de subvenciones.
- Es necesario continuar con la unificación del procedimiento de gestión de subvenciones.
- Necesaria adaptación de la Ordenanza municipal General de Subvenciones, y regulación de otras figuras jurídicas que permita discernir con claridad cuándo se deben tramitar ciertas concesiones como subvenciones, y cuándo no.
- Se debe potenciar el uso de ACCEDE- SUBVENCIONES entre las áreas gestoras (Concejalías).
- En aras al cumplimiento de la normativa de transparencia y sostenibilidad financiera, y para mayor optimización del gasto público, mejorar la transparencia y la pública concurrencia para evitar el carácter discrecional o poco fundamentado en las concesiones.
- Procede mejorar el procedimiento de toma de datos/Indicadores de calidad.

Fortalezas

- Alto grado de implicación de los departamentos de Hacienda/ Intervención municipal, Secretaría y Nuevas Tecnologías en la concreción de procedimientos para la tramitación de las ayudas y subvenciones municipales. Se emplean modelos normalizados y se ha implantado como plataforma de tramitación integral ACCEDE-SUBVENCIONES (AYTOS)
- Existencia de la Unidad de Ayudas, Convenios y subvenciones (UACS) que, incardinada en el área de Hacienda, facilita la correcta gestión, verificación y rendición de cuentas de estas cuestiones tanto en CONCAEL (Registro electrónico de convenios entre Comunidades Autónomas y Entidades Locales), con el la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones perteneciente a la IGAE).

Diagnóstico del entorno.

Amenazas

La actual normativa -Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y otras-, imponen límites de actuación que afectan de modo directo a la política subvencional y convenial. Se exigen procedimientos más rigurosos en cuanto al control y publicidad del procedimiento administrativo.

Oportunidades

Los destinatarios de las subvenciones han ido perfeccionando, especialmente en los últimos años, la correcta tramitación y presentación de documentación, adaptándose progresivamente a los requerimientos de la Ley General de Subvenciones. Se ha observado una especial receptividad a dichos requerimientos por parte de entidades deportivas, sociales y culturales que desarrollan su actividad en el ámbito territorial del Ayuntamiento.

Diagnóstico de la actividad subvencional.

Para que un Plan Estratégico de Subvenciones sea un instrumento efectivo y útil en la gestión, debe enmarcar esta actividad para conseguir los siguientes objetivos globales:

1.- Identificar los problemas fundamentales y las necesidades a cubrir en cada sector o área de actividad.

2.- Recoger los objetivos estratégicos y los de cada línea de subvención, fijando el sistema de seguimiento de indicadores y cuantificando desde el principio las metas a alcanzar, para poder efectuar el control y seguimiento de la eficacia de las actuaciones realizadas.

Es decir, que se evidencia necesario realizar:

- Un control financiero.
- Un control de objetivos.

El fin último será poder evaluar qué líneas de subvención hay que mantener, y cuáles deben ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas. Estas medidas correctivas se aplicarán cuando determinadas líneas de subvención no alcancen de manera satisfactoria los objetivos deseados, o cuyo nivel de recursos invertidos no resulte adecuado.

Todo ello, al objeto de evaluar cada subvención de las diferentes líneas estratégicas anuales, y concretar aspectos tales como:

- El interés general para el municipio.
- El déficit de actividades similares en el municipio.
- Dificultad para ejecutar la actividad sin la ayuda/subvención.
- Importancia y carácter público de la actividad.

5. PLAN DE MEJORA-ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN.

Misión, visión y valores.

Representa la razón de ser del conjunto de la actividad de fomento del Ayuntamiento:

- Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente.
- Promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades.
- Disminuir el número de servicios públicos y compensar la actividad administrativa mediante la participación de la sociedad civil, buscando que la actividad privada sea complementaria a la pública.

Principios y objetivos generales.

La regulación jurídica en materia de subvenciones establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

a) Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la

posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.

- b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos.
- c) Igualdad y no discriminación, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

Son objetivos generales del presente Plan estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Boadilla del Monte para el 2021-2023 los siguientes:

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones Públicas, que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
- Establecer y normalizar, para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.
- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones evitando duplicidades.
- Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, a través de la web municipal, para dar a conocer las ayudas y subvenciones municipales.

Líneas estratégicas del Plan.

Las Líneas estratégicas que estructurarán este Plan Estratégico son las siguientes:

LINEA ESTRATÉGICA 1	ACCIÓN SOCIAL y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
LINEA ESTRATÉGICA 2	ASOCIACIONISMO y PARTICIPACIÓN
LINEA ESTRATÉGICA 3	PROMOCIÓN DEL DEPORTE
LINEA ESTRATÉGICA 4	DINAMIZACIÓN CULTURAL y EDUCACIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA 5	EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL
LÍNEA ESTRATÉGICA 6	PREMIOS Y CONCURSOS

Herramientas.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, se contemplan los siguientes procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas:

1.- *Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.* Debe ser la regla general de concesión.

2.- *Subvenciones de concesión directa:*

2.1.- Concesión nominativa (previstas en el presupuesto municipal)

2.2.- Concesión impuesta por norma de rango legal.

2.3.- Concesión por razones de interés público, social, económico o humanitario, o cualquier otra que imposibilite su convocatoria pública. La excepcionalidad debe estar debidamente motivada y justificada.

En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

PLAN DE EJECUCIÓN

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

FINANCIACIÓN

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente Plan, quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención, se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente, previa aprobación en su caso, de las correspondientes bases de la convocatoria o, en casos específicos, el decreto o convenio que apruebe la concesión directa.

En aras al cumplimiento de las obligaciones inherentes a estas subvenciones, y con el objetivo último de poder cerrar la tramitación municipal con el presupuesto anual correspondiente, **las áreas gestoras (concejalías) deberán incoar los expedientes y realizar toda la tramitación que sea precisa, para que la resolución de concesión/denegación de la subvención pueda producirse en el primer trimestre de año.** Sólo podrá gestionarse más tarde en casos oportunamente justificados, como pueden ser:

- En subvenciones postpagables (se procede al pago una vez se ha justificado debidamente el gasto asociado a la actuación o proyecto subvencionado); cuando el total del gasto asociado no se ha producido en ese plazo, o no se puede justificar en ese periodo de tiempo.
- Cuando la ayuda o subvención de que se trate, estipule en sus bases reguladoras o convocatorias otros plazos de presentación de solicitudes o cuenta justificativa, que impida cumplir con el plazo arriba establecido.

PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

De acuerdo con lo previsto en el art. 34 de la Ley General de Subvenciones que establece: "*También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención*", las bases de las diferentes convocatorias y los convenios elaborados para las subvenciones nominativas

en los presupuestos municipales, en función las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, hasta el límite máximo establecido en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, se realizará de forma anual, en dos aspectos.

Control económico - financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

Control y *seguimiento del Plan*, que será realizado por los gestores de cada una de las líneas de ayudas existentes. Deben disponer de información de cada línea y tipo de subvención, en particular sobre aspectos tales como:

- Subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.
- Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Para la evaluación de resultados, se atenderá al sistema de indicadores establecido, con el fin de poder objetivar los resultados alcanzados.

Asimismo es responsabilidad de los gestores, suministrar al sistema interno del Ayuntamiento los datos de cada una de las convocatorias, concesiones y pagos de cada una de las líneas, para declararlo -según proceda-, a la base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y/o CONCAEL.

A tal efecto, la Intervención municipal se abstendrá de fiscalizar cada uno de los pasos hasta que no se acredite por los gestores el envío de la información.

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas en la WEB municipal, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, proyecto o acción a la que va destinada.

En el plazo máximo de un mes una vez concedidas las subvenciones por el Ayuntamiento, se procederá a la publicación de la totalidad de las mismas en la WEB municipal, y en todo caso deberán figurar a final de año.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Tendrá carácter permanente y estará constituida, además de por los responsables de cada una de las líneas estratégicas establecidas en el Plan, por los siguientes miembros: Interventor General - Secretario municipal - Concejal de Hacienda- Subdirección General.

A través de Actas se podrán recoger las conclusiones a las que se lleguen en estas reuniones.

REVISIÓN DEL PLAN

En base a los informes de control y seguimiento del Plan aprobados y las propuestas formuladas por la Comisión de seguimiento, anualmente se llevará a cabo una revisión del Plan, introduciendo en el mismo las modificaciones que se consideren adecuadas a la consecución de los objetivos definidos en el mismo. La revisión del Plan Estratégico procederá también en caso de que se produzcan modificaciones legislativas que impongan una modificación de su contenido.

6.- IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN. OBJETIVOS, LÍNEAS DE SUBVENCIÓN E INDICADORES.

Se especifican a continuación, clasificadas por líneas estratégicas, las diferentes líneas de subvención a desarrollar con indicación del órgano gestor de la misma, el importe previsto y el capítulo presupuestario de cada una de ellas. Se acompaña la información individualizada con los objetivos específicos e indicadores para cada línea de subvención.

Además, para el conjunto de subvenciones recogidas en la misma línea de subvención, se recoge información referida al plazo de ejecución; fuentes de financiación y procedimiento de concesión.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1. ACCIÓN SOCIAL y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro y potenciar la participación de asociaciones sin ánimo de lucro, social, de interés público y humanitario. Fortalecimiento de la actuación coordinada en red con las entidades y la participación social activa que persigan acciones que fortalezcan la democracia, la lucha contra el terrorismo y la ayuda humanitaria.

Cooperar en el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos, promoviendo iniciativas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía y contribuir a mejorar sus condiciones de vida mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local.

Desarrollar mecanismos de coordinación eficaces con otros ámbitos de gestión municipal relacionados con la gestión de estos contenidos.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN QUE DESARROLLAN ESTA LÍNEA ESTRATÉGICA:

Denominación	Responsable	Importe	Cap. presupuestario
1) Ayuda emergencia humanitaria	S.SOCIALES	31.000	09.231.48900
2) Asociación víctimas del terrorismo (AVT)	2ª TENENCIA	10.000	02.9122.48901
3) Emergencia social	S.SOCIALES	440.000	09.231.48000
4) Fundación Banco de Alimentos de Madrid	2ª TENENCIA	10.000	02.9122.48903
5) Asociación Amigos del Palacio de Boadilla del Monte	PATRIMONIO HISTÓRICO	15.000	08.336.48918

IMPORTE TOTAL PREVISTO: Los costes previstos para el ejercicio 2021 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas que ascienden a un total de 506.000 euros.

Plazo de Ejecución:

Concesiones anuales.

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, es la tramitación mediante convenios con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS E INDICADORES PARA CADA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.

1	Ayuda emergencia humanitaria
---	------------------------------

⇒ Objetivos específicos.

Objetivo específico 1.- Proporcionar ayudas puntuales en situaciones de catástrofe humanitaria o emergencia notoria, nacional o internacional.

⇒ Indicadores.

- Población objeto de la ayuda (Beneficiarios del proyecto o actuación en el que se subsume la ayuda económica municipal)
- porcentaje que supone la ayuda concedida del total disponible para ayudas de emergencia humanitaria.

2	Asociación víctimas del terrorismo- (AVT)
---	---

⇒ Objetivos específicos.

Objetivo específico 1.- Aportar recursos económicos para apoyar la actividad de esta Asociación de utilidad pública, para apoyar todas aquellas intervenciones y proyectos encaminados a la mejora del bienestar físico, psíquico y social de las personas que han sufrido la violencia terrorista.

⇒ Indicadores.

- Número de beneficiarios por la ayuda. (Beneficiarios del proyecto o actuación en el que se subsume la ayuda económica municipal)
- Número de proyectos o actuaciones llevados a cabo para mejorar la situación de los asociados a la AVT.

3 Emergencia social

➔ Objetivos específicos.

Objetivo específico 1.- Proporcionar ayuda económica para afrontar un gasto urgente y de primera necesidad, a familias y personas que de forma puntual se han visto privados de los recursos económicos suficientes para hacer frente a una determinada situación (gastos de la vivienda para evitar el desahucio, el corte de suministros básicos; necesidades de alimentación urgentes...)

➔ Indicadores.

- Número de beneficiarios.
- Número de solicitudes recibidas.
- Número de ayudas concedidas.

4 Fundación Banco de Alimentos de Madrid- (BAM)

➔ Objetivos específicos.

Objetivo específico 1.- Aportar recursos económicos para apoyar la actividad de esta organización benéfica sin ánimo de lucro, cuyo fin es conseguir gratuitamente alimentos para distribuirlos, también de manera gratuita, entre entidades benéficas dedicadas a la asistencia y cuidado directo de personas necesitadas dentro de la Comunidad de Madrid.

➔ Indicadores.

- Número de beneficiarios por cada unidad de reparto en Boadilla del Monte.
- Kilos de alimentos facilitados por cada unidad de reparto en Boadilla del Monte.

5 Asociación Amigos del Palacio Boadilla del Monte.

➔ Objetivos específicos.

Objetivo específico 1.- Aportar recursos económicos para apoyar la actividad de esta Asociación sin ánimo de lucro, para apoyar todas aquellas actuaciones o proyectos encaminados a la mejora y dinamización general del uso del Palacio, pudiendo ir referidos al cuidado, conservación, restauración y mejora del mismo y/o de su entorno.

➔ Indicadores.

Número de proyectos o actuaciones llevados a cabo para la mejora y dinamización del uso del Palacio Infante Don Luis.



LÍNEA ESTRATÉGICA 2. ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal, tanto de entidades territoriales como sectoriales, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio.

Prevención y lucha contra la exclusión social. Integración de los colectivos en riesgo de exclusión social. Ayuda a los mayores.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN QUE DESARROLLAN ESTA LÍNEA ESTRATÉGICA:

<u>Denominación</u>	<u>Responsable</u>	<u>Importe</u>	<u>Cap. presupuestario</u>
1) Asociación de mayores de Boadilla (AMB)- Subvención Actividades	S. SOCIALES	150.000	07.2313.48001
2) Asociación de mayores de Boadilla (AMB)- Subvención Abono transporte	S. SOCIALES	50.000	07.2313.48002
3) Subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro (participación ciudadana)	P.CIUDADANA	50.000	04.924.48911
4) Hermandad de San Sebastián	P.CIUDADANA	2.000 €	04.924.48913
5) Hermandad Nuestra Señora del Carmen	P.CIUDADANA	1.000 €	04.924.48914
6) Hermandad de San Babilés	P.CIUDADANA	5.000 €	04.924.48915
7) Hermandad Virgen Milagrosa	P.CIUDADANA	1.000 €	04.924.48916
8) Hermandad Nuestra Señora Del Rosario	P.CIUDADANA	1.000 €	04.924.48917

IMPORTE TOTAL PREVISTO: Los costes previstos para el ejercicio 2021 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas que ascienden a un total de 260.000 euros.



Plazo de Ejecución:

Concesiones anuales.

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Procedimiento de concesión:

Elaboración de las correspondientes bases de las convocatorias para las líneas de subvención, y tramitación mediante convenios con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

Plan de actuación:

Se llevará a cabo mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas específicas de subvención.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS E INDICADORES PARA CADA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.

1	2	Asociación de mayores de Boadilla (AMB)- Subvención Actividades y Abono transporte
---	---	--

➤ Objetivos específicos.

Objetivo específico 1.- Aportar recursos económicos para apoyar el envejecimiento activo, fomentando la integración de las personas mayores de edad en la actividad diaria del municipio y promoción de actividades culturales, deportivas y sociales. Son destinatarios potenciales todos los mayores de 65 años y pensionistas vecinos de Boadilla del Monte, que residan en esta localidad o estén de paso en la misma.

➤ Indicadores.

- Número de mayores beneficiarios/participantes en actividades organizadas por la AMB y con financiación del Ayuntamiento.
- Número de mayores beneficiarios del abono transporte.
- Grado de satisfacción con las actividades manifestado por los mayores de Boadilla.

3.a	Subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro (participación ciudadana)
-----	--

➤ Objetivos específicos.

Objetivo específico 1.- Aportar recursos económicos para fortalecer y mejorar el mantenimiento y funcionamiento de las asociaciones vecinales para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales, así como a las federaciones y uniones vecinales, considerando su importante papel en la representación y defensa de los

intereses generales del movimiento asociativo vecinal y su función de ser cauce de participación ciudadana. Fomentar las actividades festivas y sociales.

⇒ Indicadores.

- Relación entre beneficiarios potenciales y solicitantes de subvención.
- Relación entre solicitantes de subvención y beneficiarios.
- Grado de satisfacción de los beneficiarios.

3.b	Subvenciones nominativas para Las Hermandades del municipio.
------------	--

⇒ Objetivos específicos.

Objetivo específico 1.- Aportar recursos económicos para fortalecer y mejorar el mantenimiento y funcionamiento de las asociaciones vecinales para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales, así como a las federaciones y uniones vecinales, considerando su importante papel en la representación y defensa de los intereses generales del movimiento asociativo vecinal y su función de ser cauce de participación ciudadana. Fomentar las actividades festivas y sociales.

⇒ Indicadores.

- Relación entre beneficiarios potenciales y solicitantes de subvención.
- Grado de satisfacción de los beneficiarios.



LÍNEA ESTRATÉGICA 3. PROMOCIÓN DEL DEPORTE.

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN QUE DESARROLLAN ESTA LÍNEA ESTRATÉGICA:

Denominación	Responsable	Importe	Cap. presupuestario
1) Subvenciones y ayudas económicas a personas y entidades deportivas de Boadilla del Monte.	DEPORTES	50.000	05.340.48910

IMPORTE TOTAL PREVISTO: Los costes previstos para el ejercicio 2021 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas que ascienden a un total de 50.000 euros.

Plazo de Ejecución:

Convocatorias anuales.

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva y tramitación mediante convenios con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas específicas de subvención.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS E INDICADORES PARA CADA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.



1	Subvenciones y ayudas económicas a personas y entidades deportivas de Boadilla del Monte.
---	---

➔ Objetivos específicos.

Objetivo específico 1.- Cooperar con las diversas entidades deportivas de la ciudad, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de instalaciones y equipamientos deportivos. Fomentando con ello la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base; el deporte en general así como el escolar en los centros públicos y privados; y la ciudad de Boadilla, a través del apoyo a la realización de acontecimientos deportivos.

➔ Indicadores.

- Porcentaje de las subvenciones concedidas que las entidades invierten en mejora de las instalaciones o equipamientos deportivos.
- Número de entidades deportivas que reciben subvención, frente al total de entidades deportivas potencialmente destinatarias de estas ayudas .
- Grado de satisfacción de los beneficiarios.



LÍNEA ESTRATÉGICA 4. DINAMIZACIÓN CULTURAL Y EDUCACIÓN

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Consolidar los modelos de apoyo a la familia, así como el fomento de la escolarización obligatoria.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN QUE DESARROLLAN ESTA LÍNEA ESTRATÉGICA:

<u>Denominación</u>	<u>Responsable</u>	<u>Importe</u>	<u>Cap. presupuestario</u>
1) Subvenciones y ayudas por nacimiento de hijo, adopción y manutención de menores.	FAMILIA	1.000(*)	09.2311.48003
2) Ayudas para adquisición de libros y materia escolar.	EDUCACIÓN	1.000(*)	04.320.48004
3) Ayudas para Asociaciones de Madres y Padres- A.M.P.A. del CEIP Ágora.	EDUCACIÓN	30.000	04.320.48920
4) Ayudas para Asociaciones de Madres y Padres- A.M.P.A. del CEIP Federico García Lorca.	EDUCACIÓN	30.000	04.320.48921
5) Ayudas para Asociaciones de Madres y Padres- A.M.P.A. del CEIP José Bergamín.	EDUCACIÓN	30.000	04.320.48922
6) Ayudas para Asociaciones de Madres y Padres- A.M.P.A. del CEIP Príncipe Felipe	EDUCACIÓN	30.000	04.320.48923
7) Ayudas para Asociaciones de Madres y Padres- A.M.P.A. del CEIP Teresa de Berganza.	EDUCACIÓN	30.000	04.320.48924
8) Ayudas/becas al estudio universitario para personas con discapacidad.	S. SOCIALES	30.000	09.231.48100

(*) Se deja ese importe reducido, para concretar en el mes de marzo/abril, con el posible superávit municipal, el importe definitivo que se asigna a esas ayudas.



IMPORTE TOTAL PREVISTO: Los costes previstos para el ejercicio 2021 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas que ascienden a un total de 182.000 euros.

Plazo de Ejecución:

Convocatorias anuales.

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias.

Procedimiento de concesión :

Concurrencia competitiva y tramitación mediante convenio con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto, según características de cada línea específica.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas específicas de subvención.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS E INDICADORES PARA CADA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.

1	Subvenciones y ayudas por nacimiento de hijo, adopción y manutención de menores.
---	--

➔ Objetivos específicos.

Objetivo específico 1.- Apoyar a las familias del municipio, especialmente a familias numerosas y atención a la discapacidad.

➔ Indicadores.

- Porcentaje entre población diaria susceptible de solicitar la ayuda, y ayudas efectivamente solicitadas.
- Número de ayudas concedidas frente al número de solicitudes registradas.

2	Ayudas para adquisición de libros y materia escolar.
---	--

➔ Objetivos específicos.

Objetivo específico 1.- Colaborar con las familias en la escolarización y ayudar a las familias mediante la financiación de los gastos derivados de la educación de los escolares.

➔ Indicadores.

- Número de ayudas concedidas frente al número de solicitudes registradas.
- porcentaje entre población diana, susceptible de solicitar la ayuda, y ayudas solicitadas.

3-7	Ayudas para Asociaciones de Madres y Padres.
-----	--

⇒ Objetivos específicos.

Objetivo específico 1.- Aportar recursos para fomentar las actuaciones de las AMPAS de colegios públicos, mediante la financiación de actividades extraescolares que refuercen idiomas, TIC, y actividades de mejora de la convivencia de la comunidad escolar, con el fin último de facilitar la conciliación de las familias.

⇒ Indicadores.

- Número de proyectos financiados al conjunto de AMPAS beneficiarias.
- Número de alumnos destinatarios de esos proyectos (cifra por centro y global)
- Porcentaje de la subvención total concedida al conjunto de las AMPAS, frente al importe total disponible para estas ayudas.

8	Ayudas/becas al estudio universitario para personas con discapacidad.
---	---

⇒ Objetivos específicos.

Objetivo específico 1.- Facilitar el acceso a titulaciones o estudios universitarios, a personas con discapacidad.

⇒ Indicadores.

- Número de ayudas/becas concedidas frente al número de solicitudes registradas.



LÍNEA ESTRATÉGICA 5. EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Apoyar, dentro del ámbito competencial municipal, la consolidación y desarrollo del tejido comercial y empresarial del municipio.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN QUE DESARROLLAN ESTA LÍNEA ESTRATÉGICA:

<u>Denominación</u>	<u>Responsable</u>	<u>Importe</u>	<u>Cap. presupuestario</u>
Cheque Empleo	EMPLEO	2.000.000	08.231.48022
Cheque Comercio	COMERCIO	2.200.000	12,4311,48023

IMPORTE TOTAL PREVISTO: Los costes previstos para el ejercicio 2021 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas que ascienden a un total de 4.200.000 euros.

Plazo de Ejecución:

Convocatorias anuales.

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias.

Procedimiento de concesión :

Concurrencia competitiva.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria para cada una de las líneas específicas de subvención.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS E INDICADORES PARA CADA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.

1	Cheque Empleo.
---	----------------

➔ Objetivos específicos.

Objetivo específico 1.- concesión de ayudas a las empresas y autónomos/as para la contratación de desempleados/as empadronados/as en el municipio, para la promoción de empleo y la reactivación económica local.

➔ Indicadores.



- Número de subvenciones concedidas frente al número de solicitudes de subvención recibidas.

2	Cheque Comercio.
---	------------------

➔ Objetivos específicos.

Objetivo específico 1.- estimular el consumo de la ciudadanía en el comercio minorista y la hostelería, con el fin de paliar, en parte, las consecuencias económicas de la crisis del coronavirus COVID-19 en dichos sectores.

Indicadores.

- Número de cheques aplicados a las compras en relación a la población del municipio destinataria.



LÍNEA ESTRATÉGICA 6. PREMIOS Y CONCURSOS

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomento de una actividad de interés general, estimulando la participación de los particulares en la realización de actividades que se estiman de utilidad pública, distinguiendo a aquellos que más o mejor se hayan empeñado en tales actividades, con la concesión de un reconocimiento (premio), en metálico o en especie.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN QUE DESARROLLAN ESTA LÍNEA ESTRATÉGICA:

<u>Denominación</u>	<u>Responsable</u>	<u>Importe</u>	<u>Cap. presupuestario</u>
1) Certamen de pintura rápida.	CULTURA	4.000	07.330.48100
2) Carteles de fiestas patronales Ntra. Sra. del Rosario	FESTEJOS	800	05.338.48100
3) Concurso de belenes navideños.	P.CIUDADANA	250	04.924.48100
4) Concurso Ruta de la tapa.	COMERCIO y TURISMO	A determinar; bien de valor reducido	12.4311.48100
5) Concurso #yocomproenboadilla	COMERCIO	15.000 €	12.4311. 22601
6) Concurso Ruta del Garbanzo	COMERCIO	1.950 €	12.4311.48100
7) Concurso "Boadilla en línea@"	NNTT	10.000 €	01,926,48100

IMPORTE TOTAL PREVISTO: Los costes previstos para el ejercicio 2021 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas que ascienden a un total de 32.000 euros.

Plazo de Ejecución:

Convocatorias anuales, con publicación en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias.



Procedimiento de concesión :

Tendrán la consideración de subvención los premios que se otorguen previa solicitud (inscripción) de los beneficiarios. (Art.4.a-LGS) Consecuentemente, su convocatoria deberá publicarse en la BDNS, y su concesión y pago deberán igualmente ser registrados en BDNS cuando el premio individualizado, supere los 300 €. No se comunicarán concesiones y pagos cuando los premios no tengan contenido económico relevante (cuando son meramente honoríficos, o consisten en un pequeño recuerdo, una medalla, un bien de valor reducido que representa un testimonio de reconocimiento, pero nada más. Se ha acordado que no se comunicarán cuando sea igual o inferior a 300 euros/persona)

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases y convocatoria para cada una de las líneas específicas de subvención.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS E INDICADORES PARA CADA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.

1	Certamen de pintura rápida.
---	-----------------------------

➔ Objetivos específicos.

Objetivo específico 1.- Fomentar y despertar la creatividad y la técnica de las artes plásticas a través de la pintura en el municipio de Boadilla del Monte.

➔ Indicadores.

— Número de participantes en el concurso.

2	Carteles de fiestas patronales Ntra. Sra. del Rosario.
---	--

➔ Objetivos específicos.

Objetivo específico 1.- Fomentar la creatividad y participación de los vecinos de Boadilla del Monte en sus fiestas patronales.

➔ Indicadores.

— Número de participantes en el concurso.

3	Concurso de Belenes Navideños.
---	--------------------------------

➔ Objetivos específicos.

Objetivo específico 1.- Incentivar la actividad comercial, fomentando la participación y creatividad en las fiestas navideñas.



➤ Indicadores.

— Número de participantes en el concurso.

4	Concurso Ruta de la Tapa.
---	---------------------------

➤ Objetivos específicos.

Objetivo específico 1.- Dinamizar la restauración y hostelería del municipio, fomentando la creatividad gastronómica y la participación de los boadillenses.

➤ Indicadores.

— Número de participantes en el concurso.

5	Concurso #yocomproenboadilla.
---	-------------------------------

➤ Objetivos específicos.

Objetivo específico 1.- Apoyar la actividad comercial de Boadilla, fomentando la participación del comercio local en iniciativas municipales de dinamización, y fomentando las compras en nuestra localidad”.

➤ Indicadores.

— Número de comercios participantes en el concurso.

6	Concurso Ruta del Garbanzo
---	----------------------------

➤ Objetivos específicos.

Objetivo específico 1.- Fomentar la participación de vecinos y visitantes creando un punto de encuentro en bares, restaurantes y demás establecimientos relacionados con el sector de la hostelería, con el objetivo de impulsar y promocionar el sector de la hostelería, acercando la variedad gastronómica de la localidad al público en general.

➤ Indicadores.

— Número de comercios participantes en el concurso.

7	Boadilla en Líne@
---	-------------------

➤ Objetivos específicos.

Objetivo específico 1.- El concurso trata de acercar la administración electrónica al ciudadano, para favorecer el uso de la sede electrónica municipal e incrementar la tramitación telemática frente a la presencial.

Indicadores.

- Número de solicitudes telemáticas realizadas en el marco del concurso.
- Solicitudes telemáticas realizadas para ayudas, comparado con el mismo periodo del año anterior.

7.- MONTANTE GLOBAL.

Las cuantías previstas para cada una de las Líneas son las recogidas en el Presupuesto anual del Ayuntamiento.

LINEA ESTRATÉGICA 1 (ACCIÓN SOCIAL y COOPERACIÓN AL DESARROLLO) - 506.000 €

LINEA ESTRATÉGICA 2 (ASOCIACIONISMO y PARTICIPACIÓN)- 260.000 €

LINEA ESTRATÉGICA 3 (PROMOCIÓN DEL DEPORTE)- .50.000 €

LINEA ESTRATÉGICA 4 (DINAMIZACIÓN CULTURAL y EDUCACIÓN)- 182.000 €

LÍNEA ESTRATÉGICA 5 (EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL)- 2.200.000 €

LÍNEA ESTRATÉGICA 6 (PREMIOS Y CONCURSOS)- 32.000 €

La cuantía total prevista para 2021 asciende a **4.724.000 euros.**

La vigencia de estas líneas específicas de actuación para el ejercicio 2021 quedarán condicionadas y limitadas a la aprobación de las mismas en el correspondiente presupuesto anual y a sus consignaciones.

8.- REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD.

MOTIVACIÓN DE LA PROPUESTA

El objetivo último de todo Plan estratégico de subvenciones, es incrementar los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

El documento debe permitir relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las



necesidades públicas a cubrir mediante subvenciones, con los recursos disponibles. Y todo ello antes de la concesión.

Además, estamos obligados a establecer un **sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos**, que debe permitir que aquellas líneas de subvención que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado, o cuyo nivel de recursos invertidos no resulte adecuado, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

Todo ello, en aras a la transparencia y equilibrio presupuestario.

PLANTEAMIENTO

Las concejalías gestoras de subvenciones, deben poder evaluar los resultados alcanzados con las ayudas/subvenciones de su área de actuación.

Para poder evaluar el grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, contarán con indicadores que permitan baremar niveles de satisfacción y otras cuestiones relativas al impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.

Los indicadores se revisarán anualmente para evaluar en ese periodo el grado de cumplimiento y así poder establecer medidas correctivas para cada ejercicio presupuestario.

Los informes y sus conclusiones generales, deberán ser valorados por la Comisión de seguimiento municipal para evaluar la configuración de las líneas estratégicas anuales.

Los resultados derivados de los indicadores, serán igualmente tenidos en cuenta para la emisión de los informes de control financiero por parte de Intervención y para determinar las subvenciones y ayudas anuales.